

SOLICITUD DE LICENCIA DE SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PERSONAL

En qué consiste:

Este servicio está orientado a satisfacer necesidades específicas de radiocomunicaciones, tanto a personas naturales como personas jurídicas, que tengan la necesidad de enlazar estaciones bases y con estaciones móviles de poca potencia en sistema de UHF-F.

Dirigido a quienes:

Todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias señaladas en la legislación vigente (Ley General de Telecomunicaciones) y en los reglamentos que se dicten.

Qué requisitos se deben cumplir:

Presentar en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones o en las Oficinas de las Secretarías Regionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (SEREMITT), un formulario con los antecedentes requeridos.

Documentos requeridos:

Personas naturales: Fotocopia de la Cédula de Identidad, marca, modelo y serie de los equipos y en el caso de las estaciones móviles el permiso de circulación de los vehículos.

Cuánto demora:

60 días hábiles como máximo

Dónde se realiza:

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones

Observaciones:

En este sistema solamente se requiere que los equipos estén homologados o autorizados por Subtel

Marco Legal:

Ley N° 18.168/82, Ley General de Telecomunicaciones